

**PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO EQUITATIVO
AL TRASPLANTE DE CÓRNEAS****1.- Fundamentación.**

En la República Argentina se observa una marcada inequidad en el acceso al trasplante de córneas entre las distintas jurisdicciones del país. Algunas provincias presentan gran número de pacientes en lista de espera (Gráfico 1), con alta prevalencia de pacientes por millón de habitantes (PMH) (Gráfico 2). Esto impacta en los tiempos en lista de espera (Gráfico 3).

Las provincias con menor autosuficiencia son Buenos Aires, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Esta situación contrasta con la de otras provincias que, pese a tener menor demanda, exhiben una alta capacidad de procuración y resolución local.

El principio de equidad, que orienta el Sistema Nacional de Donación y Trasplante, exige implementar estrategias de redistribución de recursos que permitan acortar los tiempos de espera y mejorar el acceso al trasplante de córneas en las regiones más desfavorecidas del país.

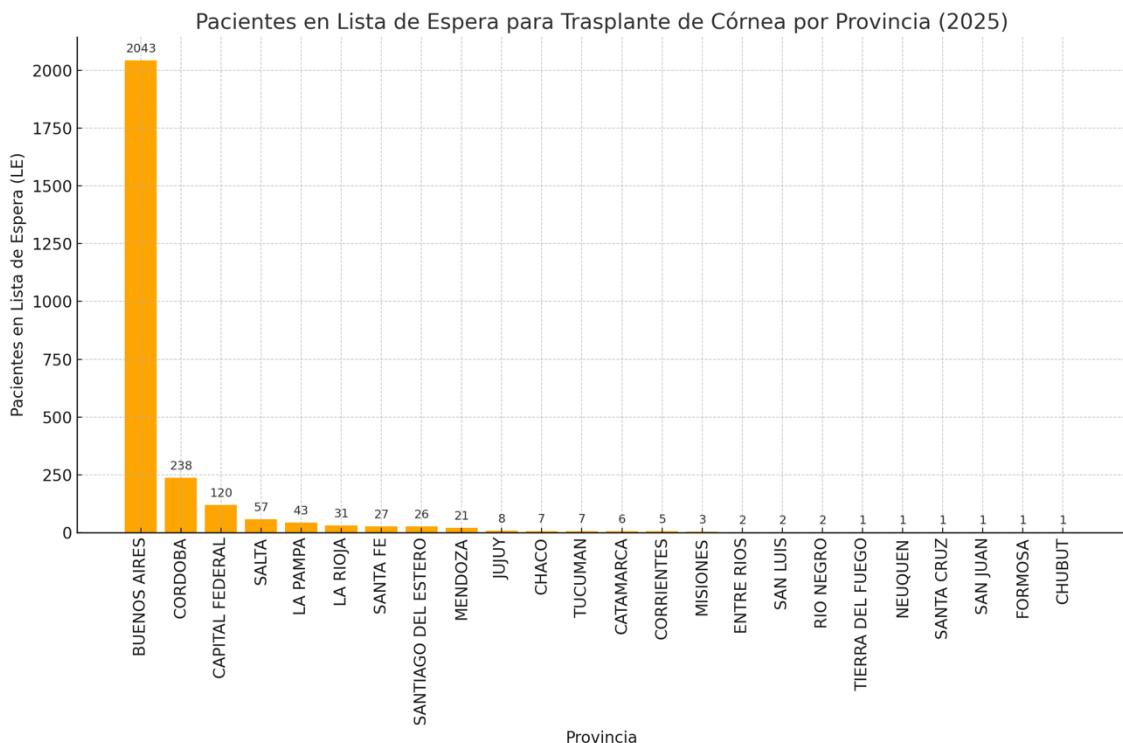


Gráfico 1: Pacientes en lista de espera de córneas. Año 2025.

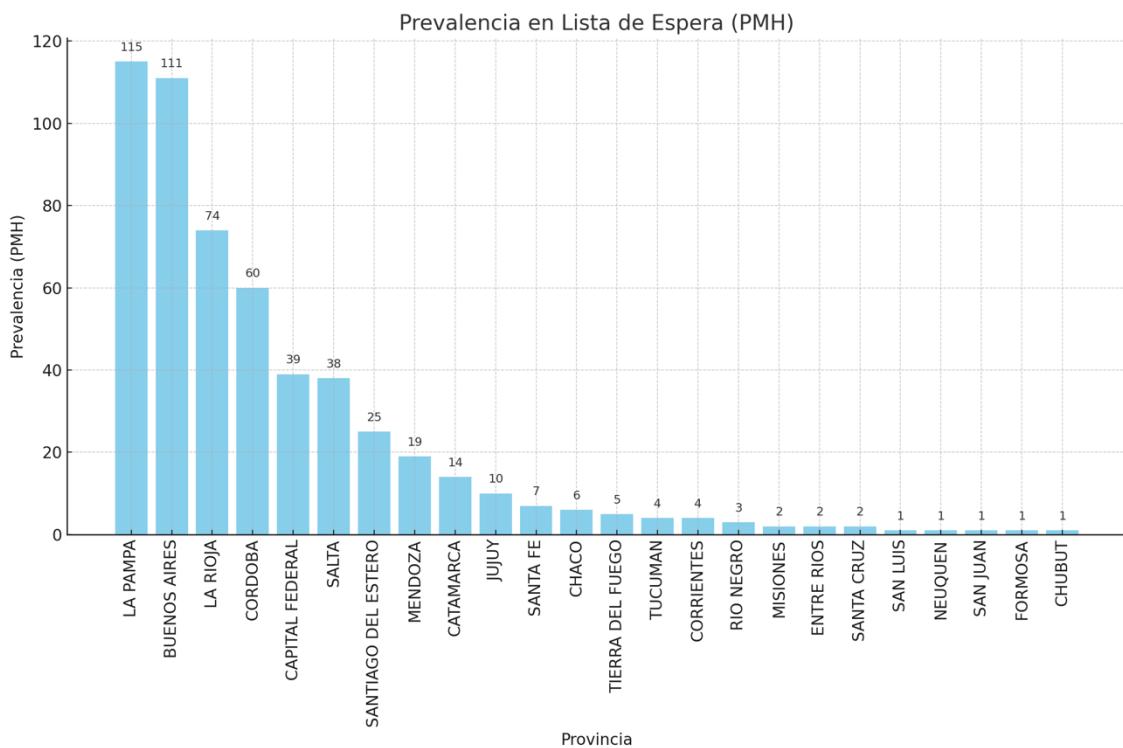


Gráfico 2: Prevalencia en lista de espera cónneas (PMH). Año 2025

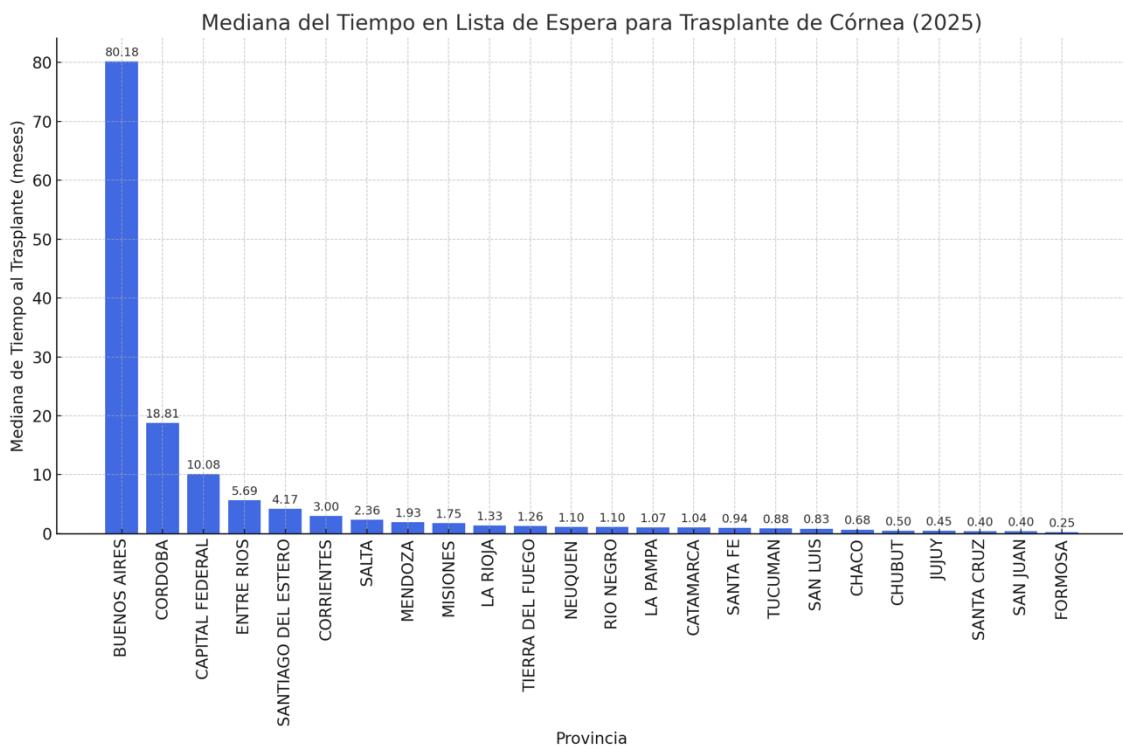


Gráfico 3: Tiempos en lista de espera cónneas (meses). Año 2025

2.- Objetivos.

General:

- Implementar una estrategia de redistribución equitativa de córneas entre jurisdicciones, priorizando a las provincias con menor cantidad de donantes efectivos y mayores tiempos de espera, con el propósito de optimizar la accesibilidad al trasplante.

Específicos:

- Establecer los criterios para la distribución de córneas.
- Definir los criterios de selección de las provincias cedentes y receptoras.
- Precisar las obligaciones de las provincias receptoras.

3.- Criterios de distribución.

El programa establece que las provincias con alta capacidad de procuración cedan una córnea por donante a las jurisdicciones con menor acceso, siguiendo los lineamientos que se detallan a continuación:

- a. Cuando el donante disponga de dos córneas aptas para trasplante, una será asignada a la provincia generadora del proceso y la otra será cedida a las provincias receptoras, de conformidad a los criterios de selección de provincias establecidos en el punto 4.
- b. En caso de que una de las córneas sea asignada a la lista nacional o provincial por criterios de urgencia o condición pediátrica, la otra permanecerá en la provincia generadora.
- c. Si ambas córneas se destinan a la lista nacional o provincial por criterios de urgencia o condición pediátrica, el siguiente donante no será objeto de cesión.
- d. Cuando sólo una córnea resulte apta para trasplante, se asignará de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución INCUCAI N° 70/2018 o la que eventualmente la modifique o reemplace.
- e. Correspondrá a la provincia generadora determinar cuál de las córneas del donante será asignada para la cesión.

4. Criterios de selección de Provincias.

a. Provincias Cedentes:

- Mendoza
- San Juan
- Neuquén
- Jujuy
- Tucumán
- Entre Ríos
- Misiones

Se tomaron los siguientes criterios de selección:

- Mediana en lista de espera general de córneas ≤ a 3 meses
- Prevalencia lista de espera de córneas ≤10 PMH.
- Trasplantes de pacientes en lista general con córneas provinciales ≥ 10.

b. Provincias Receptoras:

- Buenos Aires
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
- Córdoba
- Santiago del Estero

Se tomaron los siguientes criterios de selección:

- Mediana en lista de espera general de córneas > 3 meses
- Prevalencia lista de espera córneas > 15 PMH

Las córneas cedidas serán distribuidas en las provincias receptoras proporcionalmente al volumen de su lista de espera.

5. Responsabilidades de las Provincias Receptoras.

- a. Identificar, por cada equipo de trasplante, a los pacientes con mayor antigüedad, garantizando la vigencia de los estudios preoperatorios.
- b. En caso de que existan pacientes inscriptos en programas de trasplante de córneas fuera de la jurisdicción, evaluar su reubicación en centros habilitados dentro de la misma provincia.
- c. Presentar planes de acción para incrementar las donaciones de córneas y reducir el descarte de tejidos oculares en todas las etapas del proceso.

6. Período de Implementación.

El período de implementación del programa será de seis (6) meses desde la publicación en el boletín oficial de la norma que apruebe el presente programa.

7. Indicadores de Evaluación.

Se evaluarán los siguientes indicadores:

- a) *Tasa de utilización de córneas cedidas:* Proporción de córneas cedidas que fueron efectivamente transplantadas en cada provincia receptora durante el período evaluado.

Tasa de utilización (%) = (Córneas cedidas y transplantadas / Total de córneas cedidas) × 100

Meta: $\geq 90\%$ de utilización de las córneas cedidas.

b) Reducción de pacientes en lista de espera: Variación porcentual en el total de pacientes en lista de espera al inicio y fin del período.

Reducción LE (%) = $\frac{((\text{Pacientes fin de período} - \text{Pacientes inicio de período}) \times 100)}{\text{Pacientes inicio de período}}$

Meta: Buenos Aires 9%, Córdoba 18%, CABA 25%, Santiago del Estero 35%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO ÚNICO - PROGRAMA DE ACCESO EQUITATIVO TX DE CÓRNEAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.